

Constancia Secretarial: Pereira, Risaralda, ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

A despacho de la señora Juez, respuesta al requerimiento efectuado a la Administradora Colombiana de Pensiones

Sírvase proveer.



Leidy Johana Arango Vélez
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Pereira, Risaralda, ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ordinario Laboral -Pensión Vejez-
Rad. No. 66001 31 05 002 2019 00068 00
Auto de sustanciación

FIJA FECHA

Se deja en conocimiento de las partes la respuesta al requerimiento efectuado a la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, en auto que antecede [56RespuestaRequerimiento.pdf](#).

Ahora, como quiera que revisado el presente proceso obra el formulario ES/CO-02 y la historia laboral actualizada de la demandante, se dispondrá la fijación de fecha y hora para llevar a cabo **AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO** de que trata el Artículo 80 del Código de Procedimiento laboral y de la Seguridad Social, **para el VIERNES DIECISÉIS (16) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS DIEZ Y TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA (10:30 A.M).**

DECISION

Por lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PEREIRA,**

RESUELVE:

PRIMERO: Poner en conocimiento de la parte demandante la respuesta enviada por la Administradora Colombia de Pensiones -Colpensiones-

SEGUNDO: Fijar como fecha y hora para **AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO** de que trata el Artículo 80 del Código de Procedimiento laboral y de la Seguridad Social, **para el VIERNES DIECISÉIS (16) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS DIEZ Y TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA (10:30 A.M).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

III

CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTADO: El presente auto se notifica a través del estado electrónico del nueve (09) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) que se publica en la página web de la Rama Judicial a las siete (7:00) de la mañana.

Firmado Por:
Edna Patricia Duque Isaza
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 02
Pereira - Risaralda

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f90abdb6630927fda90ceeb62c77a3aff609a101fffb669e07dca67b1294ede**

Documento generado en 08/02/2024 11:26:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>